



## CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION  
DEPARTAMENTAL

PARA: DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

FECHA: 27 DE MARZO DE 2019

De conformidad con lo establecido en la circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el instructivo para la provisión de empleos de Directivos Docente mediante la figura de encargo, se informa a todo el personal docente de los 12 Municipios No Certificados el Departamento, que se ofertará el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa DOKABU del Municipio de PUEBLO RICO, por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos del cargo de directivo docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Cargo: DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR  
Establecimiento: INSTITUCION EDUCATIVA DOKABU  
Municipio: PUEBLO RICO  
Inscripciones: Del 27 DE MARZO de 2019 (8:00 a.m.) al 29 DE MARZO de 2019 (5:00p.m.)  
Publicación: Página WEB de la Secretaria de Educación Departamental  
Cantidad de cargos: UNO (1)

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe e la planta de personal de la respectiva entidad certificada de educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
  - A) encargo de rector; Director Rural
  - B) Encargo de director rural, docente
  - C) Encargo de coordinador; docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 del 28 de mayo de 2016
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario



5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

### Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Los estipulados en la resolución 15683 del 1 de agosto de 2016, «Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente »

### Profesionales licenciados

Formación Académica	Experiencia Mínima
Licenciatura	<p><b>Cinco (5) años</b> de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Cinco (5) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o</li><li>2. <b>Cuatro (4) años</b> en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, <b>Un (1) año</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de Administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</li></ol>
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento	<p><b>Cinco (5) años</b> de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Cinco (5) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o</li><li>2. <b>Cuatro (4) años</b> en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, <b>Un (1) año</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo</li></ol>

## 2.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0259 del 21 de junio de 2017, por medio de la cual se establecen los criterios de desempate, para la provisión transitoria de empleos de carrera, mediante la figura de encargo, que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, en todas las dependencias de la administración Departamental", en cuyo artículo segundo establece los criterios de desempate:

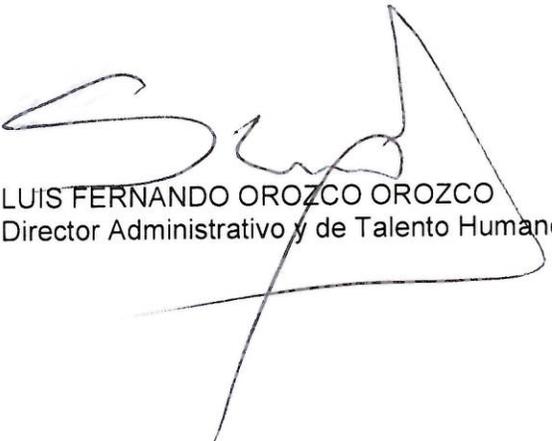
Criterio: 1 Educación formal adicional al requisito mínimo

Criterio 2: Educación para el trabajo y desarrollo humano (ley 164 de 2006 – Decreto 4904 de 2009)

Criterio 3: Mayor experiencia adicional al requisito:

Criterio 4: Puntaje de evaluación de desempeño laboral

Criterio 5: Criterio aleatorio



LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO  
Director Administrativo y de Talento Humano



### 3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el presente informe se muestra el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución No. 0288 del 27 de junio de 2017, por medio de la cual se establecieron los criterios de desempeño para la provisión transitoria de empleos de carácter transitorio a los funcionarios que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, en tanto se hacen los trámites de la administración (departamental), en cuyo caso se otorga el empleo al funcionario que mejor cumple con los requisitos.

Orden 1: El funcionario deberá cumplir con los requisitos mínimos.

Orden 2: El funcionario deberá tener experiencia mínima (ley 161 de 2008 - Decreto 4894 de 2008)

Orden 3: Mayor experiencia adicional al requisito.

Orden 4: Mayor experiencia adicional al requerimiento laboral.

Orden 5: Mayor experiencia.

  
Luis Fernando Orozco Orozco  
Directo Administrativo de Transitorios